
DE :	SECRETARIO GENERAL	ARCHIVO:	Príncipe de Vergara, 74 28006 - MADRID
A:	ORGANIZACIONES MIEMBRO	N/REF:	jlv/mm Telf.: 91.562.55.90 Fax: 91.562.57.58 Web: www.confemetal.es E-mail: confemetal@confemetal.es
FECHA:	7 de mayo de 2020	S/REF:	

◆ **ASUNTO:** Alcance de la salvaguarda del empleo. ◆

CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL METAL

Querido/a amigo/a:

Adjunto te remito contestación no vinculante de la Dirección General de Trabajo a una consulta sobre el contenido e interpretación de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto-ley 8/2020, relativa a la obligación de las empresas de mantener el empleo durante el plazo de seis meses desde la fecha de reanudación de la actividad.

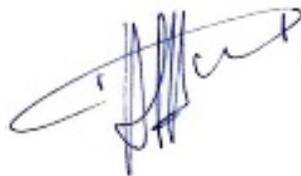
Se consultan dos cuestiones:

- 1) Si el mantenimiento de empleo se debe considerar nominativo o si es posible sustituir a un trabajador por otro en el mismo puesto de trabajo, contestando la DGT que el mantenimiento es nominativo y referido a los trabajadores afectados por el ERTE.
- 2) Si afecta el mantenimiento de empleo a un empresario individual titular de un negocio con ERTE por fuerza mayor que se jubila durante la vigencia del ERTE o bien a la finalización del mismo.

Dicho organismo contesta diciendo que la jubilación del empresario, persona física, en los casos previstos en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, siempre que ello suponga el cierre o cese de la empresa, es causa legal de extinción del contrato de trabajo.

Por consiguiente, si la causa se produce en los términos descritos y sin ninguna relación con las causas referidas en los artículos 22 y 23 del Real Decreto-ley 8/2020, podría entenderse, inicialmente, que no queda incluida en el ámbito de aplicación del artículo 2 del RDL 9/2020, que dice que la fuerza mayor y las causas ETOP en las que se amparan las medidas de suspensión de contratos y suspensión de jornada, no se pueden entender como justificativas de la extinción del contrato de trabajo ni del despido.

Esperando que esta información resulte de tu interés, recibe un cordial saludo.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Andrés Sánchez de Apellániz".

Andrés Sánchez de Apellániz